

**EXENTA** N° 02930

SANTIAGO, **06 DIC. 2007**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 21 de Noviembre de 2007 de la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", Rut número 76.494.880-7, para la renovación en forma Indefinida de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular Pasajeros.
- b) La Resolución Exenta N° 01875 de fecha 04 de Agosto de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo de Pasajeros no Regular (Taxi Aéreo), vigente al 31 de Agosto de 2007.
- c) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 450 de fecha 09 de Mayo de 2007, que informa sobre la aprobación de los seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CAB, operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", vigente al 07 de Mayo de 2008.
- f) El documento de fecha 10 de Abril de 2006, el cual autoriza el uso de las instalaciones aeronáuticas del hangar de "Servicios Aéreos Santa María S.A.", ubicado en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, como base de operaciones de la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- g) Que la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- h) La Resolución Exenta N° 02434 de fecha 25 de Octubre de 2007 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 1ª edición de la DAN 119 "Normas para Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC).

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Renuévase en forma INDEFINIDA a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", Rut número 76.494.880-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1171, como Empresa Aerocomercial Chilena de "Transporte no Regular de Pasajeros", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", utilizará el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, como Base Principal de Operaciones, según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 01875 de fecha 04 de Agosto de 2006 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO  
11 DIC 2007

FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES